

CUADRO 12
DESGLOSE DE LOS AVALES DE ASICA
EN VIGOR A FINALES DE 1983
(En millones de pesetas)

	Millones de pesetas	Distribución porcentual
1. Actividades	16.138	100,0
— Agrícolas	10.858	67,3
— Ganaderas	5.123	31,7
— Industrias Agrarias	157	1,0
2. Beneficiarios	16.138	100,0
— Agricultores individuales	15.236	94,4
— Cooperativas	284	1,7
— S.A.T.	513	3,2
— Sociedades	105	0,7
3. Importe	16.138	100,0
— Hasta 500.000 ptas.	650	4,1
— De 500.001 a 2.500.000 ptas.	8.426	52,2
— De 2.500.001 a 5.000.000 ptas.	4.488	27,8
— Más de 5.000.001 ptas.	2.574	15,9
4. Entidades receptoras	16.138	100,0
— Banco de Crédito Agrícola	8.270	51,2
— I.R.Y.D.A.	5.310	32,9
— Cajas Rurales	1.708	10,6
— Cajas de Ahorro	695	4,3
— Bancos Privados	132	0,8
— S.E.N.P.A.	22	0,2
TOTAL AVALES EN VIGOR ...	16.138	100,0

inferiores a los que pueden suministrar otras Entidades Financieras o Sociedades de Garantía Recíproca.

XIII.6. APOYO ESPECIAL A LOS SEGUROS AGRARIOS: ENESA

Los daños catastróficos que se suceden en el sector agrario pueden causar dos efectos inmediatos sobre los agricultores. El primero, una aleatoriedad de los ingresos agrícolas, lo que determina una elevada inseguridad en el nivel de renta permanente de los agricultores. El segundo efecto, derivado de la propia irregularidad en los ingresos y en los ahorros de los agricultores, consiste en las dificultades que representa para el acceso al crédito, ya que impide una devolución cierta de las obligaciones contraídas, y en la mayoría de los casos un retraso en el reintegro de los créditos obtenidos.

Con objeto de incrementar la cobertura contra riesgos naturales procedentes de la climatología o epidemias, la Empresa Nacional de Seguros Agrarios concedió en 1983 subvenciones por importe de más

de 5.700 millones de pesetas, con el fin de subvencionar las primas del seguro agrario de diferentes productos, como se observa en el cuadro 13. La mayor parte de las subvenciones (un 77 por 100) han sido destinadas a subvencionar el Seguro Integral de Cereales, así como el Seguro para Cobertura de Pedrisco e Incendio de estos productos.

CUADRO 13
SUBVENCIONES A LAS PRIMAS DE SEGUROS
AGRARIOS EN 1983

Riesgos	Millones de pesetas
Integral de Cereales de Invierno en Secano	2.677,9
Pedrisco e Incendio en Cereales de Invierno	1.727,4
Pedrisco e Incendio en Leguminosas	8,0
Pedrisco en Cereales de Primavera	128,3
Pedrisco en Tabaco	118,6
Helada, Pedrisco y Viento Huracanado en Cítricos .	194,8
Helada y Pedrisco en Albaricoque	23,8
Helada y Pedrisco en Melocotón	142,6
Helada y Pedrisco en Manzana de Mesa	158,1
Helada y Pedrisco en Pera (experimental)	70,0
Viento Huracanado en Plátano	27,8
Helada y Pedrisco en Viñedo destinado a uva de vi-	
nificación	299,0
Helada, Pedrisco, Viento y/o Lluvia en Hortalizas	
(experimental)	122,9
Helada y/o Lluvia en Cereza (experimental)	
TOTAL	5.714,7

Dentro de esta línea de actividad también se han concedido subvenciones a las primas de seguro de un conjunto de productos hortofrutícolas, tales como los cítricos, albaricoque, manzana, melocotón, pera, etcétera, con el fin de evitar que la climatología pueda reducir los ingresos potenciales de los agricultores.

Asimismo, dentro de las líneas de actuación de ENESA se han previsto primas para el seguro integral de ganado vacuno contra la peste porcina africana, así como contra las enfermedades esporádicas del ganado vacuno. Con esta línea sucintamente iniciada a finales de 1983 se pretende apoyar una de las líneas prioritarias de la política agraria del departamento, que consiste en la reducción de riesgos por enfermedades del ganado.

XIII.7. POLITICA DE SUBVENCIONES AGRARIAS

Las subvenciones son un mecanismo más, dentro de los instrumentos utilizados por el Ministerio de

Agricultura, Pesca y Alimentación en su política agraria. Como tales instrumentos se han sometido a una serie de criterios en su aplicación con el fin de aumentar su eficacia.

Los criterios seguidos en el uso de las subvenciones han sido, entre otros, los siguientes:

- a) Concordancia de las subvenciones aplicadas con los objetivos establecidos de la política agraria, para lo cual se han revisado las diferentes líneas de ayudas con el fin de adecuarlas a las prioridades establecidas por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, suprimiendo algunas y estableciendo otras nuevas.
- b) Exigencia de que las subvenciones, una vez aplicadas, impliquen un incremento de productividades y una mejora en la gestión de los recursos agrarios.
- c) Objetivización en la concesión de las subvenciones, de tal forma que su uso sea selectivo en favor de aquellas producciones, colectivos o zonas que previamente hayan sido calificadas por las unidades del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, y que en modo alguno represente un uso indiscriminado de fondos.
- d) Pretensión de que las subvenciones representen algún coste adicional para su receptor, de tal suerte que una vez recibida la subvención su no utilización pueda representar un perjuicio económico a su demandante. Bajo este criterio se han establecido algunas subvenciones como proporción del coste global de un proyecto, y su percepción se ha realizado cuando el proyecto se encontraba terminado, desprendiéndose de eso un carácter finalista.
- e) Aumentar la claridad y la publicidad en la aplicación de las subvenciones, persiguiéndose un conocimiento del coste real de cada una de las ayudas. En este sentido se está incentivando el uso de la subvención a tipos de interés de mercado con el ánimo de determinar el coste real de la financiación privilegiada.

En un sentido amplio, las subvenciones agrarias comprenden todo tipo de transferencias sin contraprestación que recibe el sector agrario de manera directa o indirecta: ayudas a determinadas producciones, subvenciones al empleo de medios de producción, subvenciones al tipo de interés de créditos preferentes, etc. En el mismo concepto tienen cabida las primas que se conceden a industriales, comerciantes o exportadores para realizar adquisiciones de productos agrarios a unos precios mínimos prefijados, así como los costes operacionales en que incurren los organismos encargados de la regulación de los mercados.

También pueden considerarse subvenciones la repercusión que en las rentas agrarias tienen las obras públicas con fines exclusivamente agrarios.

Por último, no hay que olvidar que también deben ser contemplados como subvenciones los beneficios fiscales que afectan a determinadas actividades y consumos agrarios, así como la menor cotización empresarial a la Seguridad Social.

Todas estas subvenciones son por cuenta de los Presupuestos Generales del Estado, con cargo a sus capítulos de gastos ordinarios o a sus gastos fiscales.

Aparte de éstas puede haber otras subvenciones implícitas en el mantenimiento de precios políticos (tarifas eléctricas, precio de gasóleo, etc.).

Las cifras que se expresan a continuación se refieren exclusivamente a las subvenciones que llegan de manera objetiva y personalizada al sector agrario a través de los Organismos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, pero hay que advertir que se incluyen tanto las subvenciones de explotación, sea en efectivo o en especie (medios de producción, servicios, etc.), como las subvenciones de capital; también se incluyen las subvenciones indirectas, como las que se conceden a entidades colaboradoras en la regulación de los mercados. No se incluyen los gastos de funcionamiento ni los costes operacionales de los órganos reguladores.

La política de subvenciones agrarias desarrollada a lo largo de 1983 ha tenido por finalidad compensar los desajustes de carácter productivo generados en el sector agrario, así como colaborar en el equilibrio de los mercados de productos regulados, sin olvidar su aspecto compensador de las desigualdades económicas que aparecen en el medio rural.

Cada una de estas funciones ha sido cubierta por medio de las dotaciones presupuestarias que a tal efecto tienen asignadas las diferentes unidades del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Los desajustes productivos han sido atendidos por las actuaciones emprendidas por la Dirección General de la Producción Agraria, en materia de reestructuración sectorial, fomento de producciones y utilización de medios de producción; por el IRYDA, en lo que respecta a transformación y mejora de la estructura productiva; la Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias, como consecuencia de su actividad en favor de los sectores agroindustriales y el ICONA, apoyando la conservación y mejora del suelo y de los recursos forestales.

Las actuaciones desarrolladas por el FORPPA y SENPA en materia de subvenciones han tenido como finalidad compensar a los agentes económicos de los

desequilibrios que se producen en los mercados agrarios con el objetivo exclusivo de ayudar a una mejor regulación de esos mercados.

También se contempla la política de subvenciones como mecanismo de acceso al sistema productivo de colectivos sociales desaventajados y que requieren un apoyo selectivo para mejorar su eficacia. Estas actividades van encaminadas a apoyar la instalación de agricultores jóvenes, a mejorar las condiciones sociales del medio rural o a potenciar las entidades asociativas. Las subvenciones de esta índole han sido canalizadas a través de la Dirección General de Investigación y Capacitación Agrarias, así como por el Instituto de Relaciones Agrarias.

Por último, cabe destacar el apoyo recibido por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación a través de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios, a la cobertura de riesgos extraordinarios, facilitando, por una parte, la estabilidad en las rentas agrícolas, y por otra, el incremento de las facilidades de acceso al crédito al reducir la incertidumbre productiva.

El volumen de recursos que el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación ha destinado a la política de subvenciones en sus distintas vertientes viene recogido en el cuadro 14. En dicho cuadro se observa que entre el IRYDA (subvenciones de carácter estructural), el FORPPA (subvenciones de regulación), la Dirección General de la Producción Agraria (subvenciones de reordenación productiva) y la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA) (subvenciones de cobertura contra riesgos) absorben cerca del 95 por 100 de todas las subvenciones del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

XIII.8. ACTIVIDADES INVERSORAS EN EL SECTOR AGRARIO

A lo largo de 1983 se ha ido incorporando al stock de medios de capital disponibles un conjunto de recursos destinados a la creación y desarrollo de plantaciones agrícolas, la adquisición de maquinaria y equipos productivos, la realización de construcciones agrarias, la compra de ganadería y las mejoras permanentes de superficies agrícolas.

Este conjunto de actividades ha sido realizado preferentemente por la inversión privada, que mediante la utilización de sus propios recursos ha realizado mejoras productivas por importe de 50.326 millones de pesetas en 1983.

Junto al esfuerzo inversor realizado por medio de la autofinanciación de los propios empresarios agrarios hay que considerar la incorporación de capital derivada de los recursos externos de los empresarios agrarios privados, y que han ascendido en 1983 a más de 211.000 millones de pesetas. Estas inversiones han ido preferentemente destinadas a la adquisición de maquinaria agrícola, así como a la compra de ganado.

Junto a la inversión privada hay que considerar el esfuerzo de capitalización realizado por el sector público, que ha destinado más de 82.000 millones de pesetas a crear las bases necesarias para promover y generar inversión privada.

En 1983 la inversión total del sector agrario se puede cifrar en cerca de 372.000 millones de pesetas, tal y como se observa en el cuadro 15. De este volumen de inversión, el 22 por 100 ha sido debido al esfuerzo del sector público, y el 78 por 100 restante, generado o inducido por los empresarios privados.

CUADRO 14
RESUMEN DE SUBVENCIONES POR ORGANISMOS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION EN 1983
(En millones de pesetas)

Organismo	Subvención
I.R.Y.D.A.	14.408
F.O.R.P.P.A.	19.529
S.E.N.P.A.	997
D.G.I.C.A.	963
D.G.P.A.	25.311
D.G.I.A.A.	959
E.N.E.S.A.	5.715
I.C.O.N.A.	349
I.R.A.	209
S.G.T.	60
TOTAL	68.500

CUADRO 15
INVERSION AGRARIA EN 1983
(En millones de pesetas)

	1982	1983
Inversión pública	84,0	82,0
Inversión privada	269,8	289,6
TOTAL	353,8	371,6

Es preciso considerar que el volumen de inversiones generadas a lo largo de 1983 representa un crecimiento del 5 por 100 respecto a la inversión estimada para 1982, circunstancia que evidencia tanto la capacidad inversora del sector agrario como las perspectivas de rentabilidad que se generan en el mismo.

En 1983, la inversión pública se ha mantenido prác-